

MENDOZA, **19 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9493/21 caratulado: "*S/prórroga "Adicionales por Carácter Crítico de la Función", docentes de las Carreras de Artes del Espectáculo*".

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge ante la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades académicas virtuales de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Los informes favorables emitidos por Dirección General Administrativa, Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Personal de las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, en las funciones y por el período y monto que se menciona en cada caso, de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3^{er}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 197

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO

Prórroga de "Adicionales por Carácter Crítico de la Función"
de los docentes de las Carreras de Artes del Espectáculo desde el 01/05/2021 hasta 31/12/2021

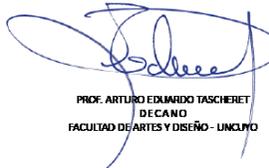
LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO/S CURRICULAR/ES	MONTO MENSUAL ASIGNADO
25.995	20-13992634-0	SEGOVIA, José Edgardo	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Luz y Sonido	4.464,50
30.406	27-24759133-3	SORIA, María Soledad	Escuela de Magisterio	-----	Técnicas Corporales III	4.464,50
26.951 - -----	20-25245122-7	UANO, Gustavo Ariel	Horas cátedra Departamento de Aplicación Docente (U.A. 66)	-----	Gestión y Producción de Espectáculos	4.464,50

Prórroga de "Adicionales por Carácter Crítico de la Función"
de los docentes de las Carreras de Artes del Espectáculo desde el 01/05/2021 hasta 31/07/2021

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO/S CURRICULAR/ES	MONTO MENSUAL ASIGNADO
32.740 -	27-23210927-6	ÁLVAREZ, María Celeste	Ayudante de Segunda	-----	Improvisación II	6.696,00

RESOLUCIÓN Nº 197


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROFE. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo